Diego Alejandro Flores Ruiz

Eutanasia

Medicina paliativa

Sexto B

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de junio del 2025.

EUTANASIA

realización de forma intencional y con conocimiento de un acto con la clara intención de poner término a la vida de otra persona, siempre y cuando esta sea competente, se encuentre informada del estado incurable de su enfermedad y haya pedido voluntariamente terminar consu vida

- Distanasia
  - Obstinación terapéutica o enseñamiento terapéutico
- Ortatanasia
  - permitir que la muerte ocurra en su tiempo cierto, «cuando deba ocurrir», y los profesionales de la salud están capacitados para otorgar al paciente todos los cuidados y tratamientos para disminuir el sufrimiento
- Limitación del esfuerzo terapéutico
  - consistente en retirar o no iniciar medidas terapéuticas porque los profesionales de la salud estiman que en la situación concreta del paciente son inútiles
  - SUICIDIO O SUICIDIO ASISTIDO
    - CLASIFICACIÓN
      - EUGENÉSICA
        - Muerte a personas deformes o enfermas, no degenerar raza
      - ECONÓMICA
        - Eliminación de enfermos incurables
      - PIADOSA
        - Por sentimiento de compasión
      - SOLIDARIA
        - Muerte indolora a personas desajustadas con el fin de utilizar órganos
      - ACTIVA
        - Solicitada por el propio paciente en etapa terminal
      - PASIVA
        - Muerte de un paciente por omisión de un tratamiento terapéutico necesario
      - POR LA INTENCIÓN
        - DIRECTA
          - provocación de la muerte inmediata y de manera deliberada con medios certeros.
        - INDIRECTA
          - acción u omisión que indirectamente (por efecto secundario) provoca la muerte.
      - POR EL CONTENIDO VOLITIVO
        - VOLUNTARIA
          - se realiza a petición del paciente con su consentimiento informado, expreso y consciente.
        - NO VOLUNTARIA
          - Muerte del paciente que no es capaz de entender la opción entre la vida y la muerte.
- Adistanasia
  - La omisión o el retiro de los medios extraordinarios también se ha denominado
- DATOS CURIOSOS
  - HOLANDA FUE EL PRIMER PAÍS EN PERMITIR DE MANERA LEGAL
  - AMERICA LATINA, COLOMBIA ES EL ÚNICO PAÍS QUE SE ENCUENTRA DESPENALIZADA PARA ENFERMOS TERMINALES
  - EN MÉXICO
    - Artículo 312.-
      El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.
    - Artículo 313.-
      Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciere alguna de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificada

Presented with xmind